SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1626-2015
BITÁCORA: 20/G1-0187/07/15

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DE SAN BERNARDO
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1512-2011 de fecha 24 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-001/11, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 619.158 Metros cúbicos	51	1	51	14671231	14671281
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-001/11, madera motoaserrada, *Pinus spp.*, (Pino), 19.051 Metros cúbicos	4	52	55	14671282	14671285
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-001/11, Leña, *Pinus spp.*, (Pino), 142.882 Metros cúbicos	14	56	69	14671286	14671299
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-001/11, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 164.763 Metros cúbicos	16	70	85	14671300	14671315
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-001/11, Leña, *Alnus spp.*, (Aile), 12.186 Metros cúbicos	2	86	87	14671316	14671317
EJIDO SAN BERNARDO, San Sebastian Rio Hondo, P-20-347-BER-001/11, Leña, *Arbutus spp.*, (Madroño), 37.665 Metros cúbicos	3	88	90	14671318	14671320

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.49/2000
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1626-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.